



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0429 – 2012 – MPC.

Cusco, 20 de agosto de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 23º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, de la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Condecoración de la Medalla de Alcaldía, al ciudadano o ciudadana, o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional y local;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad del Cusco, reconocer y saludar el trabajo del Instituto de Investigaciones Universidad y Región, IIUR de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el terreno de los proyectos de desarrollo urbano – marginal del Cusco y nuestra región fue fundado en el año 1979, por los arquitectos José Chacaltana Ramos y Cayo García Miranda;

Que, el Instituto de Investigaciones Universidad y Región fue creado en base al Convenio de Cooperación realizado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y las Universidades Holandesas de Amsterdam, Leiden y Tilburg; bajo su denominación inicial de Instituto de Investigación UNSAAC NUFFIC (IIUN);

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5º, 8º, 12º, 23º y 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración:


*Medalla de Alcaldía de la Honorable  
Municipalidad del Cusco al,*

*Instituto de Investigaciones  
Universidad y Región, IIUR  
de la UNSAAC.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701